



Resolución Administrativa

N° 086-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 15 de mayo de 2019

VISTO:

CUT	88819-2019	Fecha	13 de mayo de 2019
Nombre solicitante	FAUSTA CARLOTA ACOSTA ZAMORA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0134-2005 MA-INRENA-ATDR-J		
Titular	PAREDES ZAMORA, SEGUNDO VALERIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 035-2019 ANA -AAA.JZ-ALA.J-AT/YER, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 88819-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0134-2005 MA-INRENA-ATDR-J, de fecha 07/02/2005, otorgada a favor de PAREDES ZAMORA, SEGUNDO VALERIO, respecto a la unidad operativa Cod: 02572, SAN FELIPE. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: FAUSTA CARLOTA ACOSTA ZAMORA con DNI 08256725, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 02572, SAN FELIPE		
Área (ha)	Total	Bajo riego	1.12000
Ubicación Política	Dpto.	La Libertad	
	Prov.	Chepen	
	Dist.	Pueblo Nuevo	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	Pueblo Nuevo	
Bloque Riego	PJET1201-B68 GRANJA HUANABANO N° 68		





Resolución Administrativa

N° 086-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 667025.1364 / Norte: 9200827.8734
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
Volumen asignado	16212.75400(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

